

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000265-2024/SUNAT

ACTUALIZA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 26 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.° 000266-2023/SUNAT del 22 de diciembre de 2023 y modificatoria, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el cual está conformado por el Anexo B-5, que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2024 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.° 000092-2024/SUNAT del 6 de mayo de 2024 se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.° 071-2024-EF, que autoriza las Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 por un monto total de S/ 6,949,194.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, a través del Oficio N.° 0146-2024-EF/41.03 del 13 de agosto de 2024, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MEF comunicó a la SUNAT la aprobación de la incorporación de 2 inversiones no previstas, en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 y su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, a través del Oficio N.° 000066-2024-SUNAT/8I0000 del 21 de agosto de 2024, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones solicita al Director General de la OGPP del MEF gestionar ante la Dirección General de Programación Multianual

de Inversiones el retiro del cierre del Formato N.º 09 Sección D de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y de Reposición: “Remodelación de Edificación; del Centro de Servicios al Contribuyente y la División de Reclamaciones Iquitos, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto” con Código Único de Inversión 2522868”;

Que, a través del Oficio N.º 0166-2024-EF/41.03 del 19 de setiembre de 2024, la OGPP del MEF comunicó a la SUNAT la aprobación de la incorporación de la inversión no prevista - CUI N.º 2424069 “Adquisición de terreno; en el(la) para la sede única Cusco de la SUNAT distrito de Cusco, provincia Cusco, departamento Cusco” en la PMI 2024-2026 y su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, mediante el Informe N.º 000020-2024-SUNAT/1V1000 del 20 noviembre de 2024, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la actualización del POI Anual 2024 de la SUNAT por las incorporaciones, anulaciones, reprogramaciones y actualizaciones de Actividades Operativas (AO) solicitadas por la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales, la Secretaria Institucional, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y la ONPEE, en el Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI; actualizaciones que fueron registradas, previa autorización del Superintendente Nacional, entre el 22 de julio y el 20 de noviembre de 2024, en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, conforme a lo señalado por el punto 3.2.3 del Capítulo 3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033- 2017/CEPLAN/PCD y modificada, entre otras, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD, y en atención a la actualización del POI Anual 2024, éste pasará a denominarse en el aplicativo CEPLAN V.01, POI Anual 2024 Actualizado versión 2;

Que en ese sentido, resulta necesario aprobar la actualización del POI Anual 2024 de la SUNAT por las incorporaciones, anulaciones, reprogramaciones y actualizaciones de Actividades Operativas (AO);

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la actualización del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI, respecto de las incorporaciones, reprogramaciones y actualizaciones de las Actividades Operativas (AO) del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Aprobar la actualización del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por la anulación de las AO N.^{os} AOI00134000027, AOI00134000180, AOI00134000182, AOI00134000183, AOI00134000209 y AOI00134000213.

Artículo 3. - Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA